

ACTA DE SESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA - UNTECS

En Villa El Salvador, siendo las diez de la mañana del día diecisiete de marzo del año 2010, en el local de la Presidencia de la UNTECS, con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión Organizadora: El Doctor Francisco Mario Piscoya Hermoza - Presidente de la Comisión Organizadora, el Dr. Lucio Daniel Huerta Ortiz - Vicepresidente Académico, el Dr. Jesús Híber Huarí Garay - Vicepresidente Administrativo; bajo la Presidencia del Dr. Francisco Piscoya Hermoza y actuando como Secretario de Actas el Abg. Jesús Manuel Lora Crovetto - Secretario General, con el quórum de reglamento se dio inicio a la sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora convocada para la fecha.

Agenda:



- 1) Aprobación de modificaciones al Estatuto de la UNTECS, según lo señalado en el Oficio N° 310-2010-CONAFU-P, de fecha 12 de marzo de 2010.

Del Presidente de la Comisión Organizadora:



El Dr. Piscoya informó que con fecha 12 de marzo de 2010, el Sr. Presidente del CONAFU, ha remitido el Oficio N° 310-2010-CONAFU-P, mediante el cual remite a la UNTECS, observaciones a la propuesta de modificación de los sub artículos 6°, 8°, 11°, 18°, 28° y 32° de la Segunda Disposición Final y Transitoria del Estatuto vigente de nuestra universidad, formuladas por la Comisión Jurídica del CONAFU, otorgando un plazo de ocho (8) días hábiles para remitir una copia certificada del Acta de Comisión Organizadora en la que conste el Acuerdo de modificatoria que contenga las observaciones efectuadas.



Asimismo, informó que dicho documento ha sido remitido a la Secretaría General de la UNTECS, a fin de que se procesen y reelaboren los artículos del Estatuto que se pretenden modificar; razón por la cual el Secretario General Abg. Jesús Manuel Lora Crovetto, presenta las modificaciones respectivas al Estatuto, las mismas que pone a consideración de los señores miembros de la Comisión Organizadora, para su evaluación y aprobación.

Del Vicepresidente Académico:



El Dr. Huerta indicó que se encontraba de acuerdo con las propuestas de modificación del Estatuto formuladas por el Secretario General, emitiendo voto favorable para la aprobación de las mismas.

Del Vicepresidente Administrativo:

El Dr. Huari manifestó su total conformidad con las propuestas realizadas por el Secretario General, indicando que resultan pertinentes y acordes con las observaciones formuladas por el CONAFU.

ACUERDOS:

Después del intercambio de opiniones se sometió a votación la moción materia de la presente sesión, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la modificatoria de los sub artículos 6°, 8°, 11°, 18°, 28° y 32° de la Segunda Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima-UNTECS, cuyo texto es el siguiente:



DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6°.- La estructura orgánica de la UNTECS, en el periodo inicial, es como sigue:

A.- Órganos de Gobierno y de la Alta Dirección:

- La Comisión Organizadora.
- La Comisión de Gobierno, a partir de la aprobación de la Tercera Autoevaluación.



B.- Los Órganos de Dirección y Coordinación:

- La Presidencia.
- La Vicepresidencia Académica.
- La Vicepresidencia Administrativa.



C.- Órganos de Línea:

- Responsables de Carreras Profesionales
- Coordinadores de Facultades (En el momento en que la Universidad decida acogerse al régimen facultativo).



D.- Órganos de Asesoramiento:

- Oficina de Asesoría Legal
- Consejo Consultivo

E.- Órganos de Apoyo:

- Secretaría General
- Oficina General de Planificación y Desarrollo
-
- Oficina General de Servicios Académicos.
- Oficina General de Investigación.
- Oficina General de Extensión Universitaria y Proyección Social.
- Oficina General de Economía y Finanzas.
- Oficina General de Servicios Administrativos y Bienestar Social.
- Oficina General de Admisión.



F.- Órgano de Control:

- Oficina de Control Institucional



Artículo 8°.- La Comisión de Gobierno de la Universidad.- La Comisión de Gobierno se establece a partir de la aprobación de la Tercera Autoevaluación de la universidad, ejerciendo las funciones de Consejo Universitario, estará conformada por un Presidente un Vicepresidente Académico, un Vicepresidente Administrativo y los Coordinadores de las Carreras Profesionales.



Para la conformación de la Comisión de Gobierno, la Comisión de Trabajo de la Consejería de Asuntos Académicos del CONAFU, emitirá un informe sobre la labor realizada por los miembros de la Comisión Organizadora y los Responsables de las Carreras Profesionales,

durante el ejercicio de sus funciones, recomendando o no, la ratificación de éstos para conformar la Comisión de Gobierno de la Universidad.

Artículo 11°.- El Responsable de la Carrera Profesional o Coordinador de Facultad deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Diez años de antigüedad en la docencia universitaria, de los cuales tres de ellos deben serlo en la categoría de Profesor Principal o Asociado.
- b) Poseer el Grado de Doctor o el más alto Título Profesional, cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad.



DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 18°.- En el quinto año de funcionamiento de la universidad y luego de culminados todos los procesos de Ratificación y Ascenso Docente y los Concursos Públicos para cubrir Plazas de docentes para Ordinización, se conformará un Comité Electoral, el mismo que estará conformado por tres profesores universitarios con la Categoría de Principales, designados por el pleno del CONAFU, y un alumno comprendido en el Tercio Superior de la Universidad. El Comité estará integrado por un Presidente, un Secretario y dos vocales designados por el pleno del CONAFU.



DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 28°.- El régimen laboral de los trabajadores administrativos de la UNTECS, está comprendido dentro del marco de lo establecido en el D.L N° 276- Ley de Bases de la



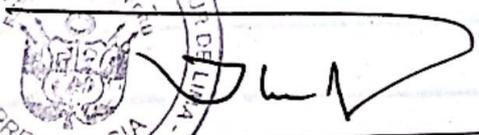
Carrera Administrativa, su Reglamento y normas complementarias, así como el D.L N° 1057- Ley del Contrato Administrativo de Servicios CAS, y su respectivo Reglamento.

Artículo 32°.- Son cargos de confianza los siguientes:

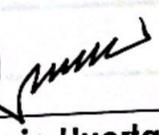
- a) El Secretario General;
- b) El Contador General;
- c) El Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal;
- d) El Jefe de la Oficina General de Economía y Finanzas;
- e) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Desarrollo;
- f) El Jefe de la Oficina General de Servicios Administrativos y Bienestar Social;
- g) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Desarrollo;
- h) El Jefe de la Oficina General de Servicios Académicos;
- i) El Tesorero;
- j) El Cajero;
- k) El Jefe de la Oficina de Imagen Institucional;
- l) El Jefe de la Oficina General de Admisión;
- m) El Jefe de cualquier otra Oficina General que por necesidad institucional se implemente en la UNTECS.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas, el Presidente de la Comisión Organizadora levantó la sesión

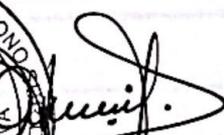



Dr. Francisco Piscoya Hermoza
Presidente de la Comisión Organizadora

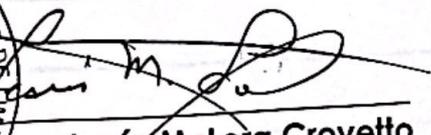



Dr. Lucio Huerta Ortiz
Vicepresidente Académico




Jesús Huarí Garay
Vicepresidente Administrativo




Abg. Jesús M. Lora Crovetto
Secretario General